



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00071738- -UNC-ME#FD - Prórroga de licencia Andrés Federico VARIZAT

VISTO

El EX-2025-00071738- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Andrés Federico VARIZAT, Legajo N° 37364 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en la asignatura Derecho Privado II, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados a N° 4 de orden;

Que el Prof. Andrés Federico VARIZAT, Legajo N° 37364, registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) con licencia sin goce de haberes en un cargo regular por art. 73 de Profesor Asistente con dedicación Semiexclusiva (C.114) en la Cat. “A” de la asignatura Derecho Privado II, conforme lo dispuesto por Resolución H.C.S. N° 1967/2019 y RHCD 110/2025 y un cargo regular por concurso de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Catedra “C” de la asignatura Derecho Privado III, desde el 03/03/2020 hasta el 02/03/2027, conforme RHCS 32/2020.

Que por RD-2025-157-E-UNC-DEC#FD se concedió a el Prof. Andrés Federico VARIZAT, Legajo N° 37364, sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la catedra “A” de la asignatura Derecho Privado II de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014 y Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por razones particulares al Prof. **Andrés**

Federico VARIZAT, Legajo N° 37364, en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de abril de 2025 al 31 de julio de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.